

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre tres (3) de dos mil veintitrés.

Radicación: Expropiación No. 2022 0232.
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.
Demandado: GERMAN BONIFACIO CORDOBA CHAMORRO y OTROS.

Atendiendo la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandada, se dispone ACLARAR que la inscripción de la demanda se debe efectuar, sobre una cuota parte del predio y no sobre toda la extensión del Inmueble, y debe quedar así indicado en el folio de matrícula, al tratarse únicamente el área requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura correspondiente a DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO COMA SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (10.278,74 m²), con abscisa Inicial K 19+578,22 VD y Final K 194782,07 1-D, comprendida dentro de los siguientes linderos específicos, tomados de la Ficha Predial Versión 2 de septiembre de 2019, así: POR EL NORTE: En longitud de 117.34 metros con Luis Enrique Ordoñez Dávila I María del Socorro Rosero Figueroa (I al 7); POR EL SUR: en longitud de 50,49 metros con Luis Hernán Ibarra Narváez (32 al 35); POR EL ORIENTE: en longitud de 185,25 metros con Ángel Afrodisio Córdoba Chamorro y otros (7 al 32); POR EL OCCIDENTE: En longitud de 239,43 metros con Ángel Afrodisio Córdoba Chamorro y Otros (35 al 1). OFICIESE.

Se reconoce a MARCELA CATHERINE GÓMEZ ROSERO, como apoderada judicial SUSTITUTA de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI en calidad de parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez